

J 1251/10

Año 1827

J 3251/10

Lugar de Berente.

El Alcalde mayor de la Ciudad de  
Alcázar Representa al Rey

Que

que el Rexidor de Lugar de <sup>do</sup> Berente  
se mepa a cumplir con los <sup>de</sup> an  
tamente ~~de~~ de las funciones publi  
cas.

caso

P. L. H. 20

P. L. H. 20

L. 20  
S. 20



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEJNTE  
MARAVEDIS, A FO DE ME  
SETECENTOS Y QVARENTA  
Y SEYTE.

Thomas Machin vecino de la villa de Beruete  
de Su Mage. y secontario del Ayuntamiento de dicha villa  
doy fe y por dadero testimonio a los. que el presente ve  
xer y leyeren como en esta villa a los trece dias del  
mes de Abril de este presente año de mil set. e. quatro  
y siete, estando en las casas comunes de dicha villa, Joseph An  
tonio For. seg. y Juan de Dios de la Cruz fue que  
fizegos seg. primero y Matias Vidal, Jefe de la Cruz fue que  
questo por el defecido Joseph Antonio For. segundo no  
parecia muy mal que Antonio For. segundo en compañía  
asista alquesto destinado en la parroquia en compañía  
de Dno vicente Juan de Dios de la Cruz seg. primero que  
meo y as de terminaron Dno. que Dno Antonio For.  
seg. segundo asista en compañía de Dno. alquesto ayo  
tumbiada que sero haualo se le pondra vier y cada  
degenar y para que llegue a noticia de Dno Antonio For.  
seg. segundo me mandaron a mi el infrascripto secul.  
sele notifique de galatia a galatia lo determinado  
por Dno. y para memoria me mandaron a mi el infrascripto  
asista de quado fue y por la finaron Dno. por no  
ponerlo a costambido la forma y el infrascripto secul.  
en fe de esto = Thomas Machin secul. = et en continen di  
yo el infrascripto secul. notifique a hiertaber de  
galatia a galatia el acuerdo antecedente a An  
tonio For seg. segundo en su extoma de quado fue  
ya ello se pondra y de po queterna o no en fe de  
meo que el de seg. que era ser mayo de modo la cosa  
deja del san mo. pora mendo, y asi queda fe que puen  
das si quaten de quado fue = Thomas Machin secul.

Y para que conste donde conviene a pedimento y re-  
 quirimiento de los H. de dicho Ayuntamiento de este  
 teniente que signo y firmo en dicha villa de Beceite  
 a los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil setenta y  
 siete años.

Integritas. x  Verdad

Thomas Machin Es. no y fecho



Beceite maravedis.

SELO QVARTO, VEGNTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE NRE  
 SETECIENTOS Y QUAROS  
 TA Y SESTE.

Ex. mo. Senor.

Por el Ayuntamiento de la Villa de Beceite de este  
 Partido de Alcaniz se me hace instancia, para q.  
 ponga en noticia de V. Ex. que Antonio San Reg.  
 2.º se niega a concurrir en el Puerto q. le corresponde  
 en las funciones de Iglesia, Procesiones, meti-  
 endose entre el concurso, haciendolo quimera, i  
 despreciando las razones justas, q. se le han he-  
 cho presentas por el Alcalde i Reg.º mayor pa-  
 ra q. evitate esta nota, i aun la Resolucion  
 de el Ayuntamiento de cominalse con diez escu-  
 dos de pena, como Resulta del testim.º q. se  
 mita: haviedose hecho mas Reparable todo  
 en el dia ocho del corriente, en q. concurre  
 a la Procesion del S. Mig.º con el Ayuntamiento  
 solo por prescria el gage q. tienen los Reg.  
 de el salvado que queda de una posicion  
 de auna, q. se amata para los Lobres.  
 V. Ex.ª Resolucion lo q. fuere de su agru-  
 do. Alcaniz i Mayo 31 de 1747.

Ex. mo. Sr.

A los Dies del Ex.ª

Antonio San Reg.

Regente <sup>2</sup> Zarag. ocho de Junio de 1717 Rey. de Esp.

segobia  
cañax?

Santayana al Ayuntamiento de la Villa de Berette, haga no  
Antoliverificar a Antonio for Regidor segundo, que note  
Mañudo meñdo legitimo impedimento, concurra a todos los  
Carraco Ayuntamientos y funciones publicas y de Iglesia  
en que lo hacen las ordenas capitulares, ocupando  
el asiento que le corresponde, y escusandore  
a ello, se le castiga la pena de cien reales que  
por este motivo le impuso el Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*